

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

11960

(16 JUN 2016)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Libre, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 7534 del 3 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, recreación y Deportes ofrecido por la Universidad Libre, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 2508 del 30 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes ofrecido por la Universidad Libre, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad del Libre, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 18 de febrero de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 21 y 22 de enero de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Libre, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Libre**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La planta profesoral constituida por 18 de tiempo completo de los cuales 1 es doctor, 15 magísteres, 2 especialistas y 11 de medio tiempo. Los docentes atienden una población de 597 estudiantes.*

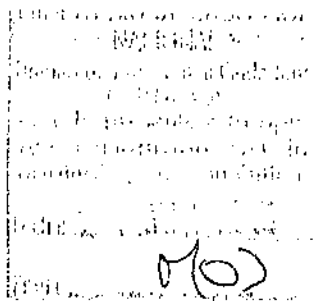
MO

- La articulación del PEP con el Proyecto Educativo Institucional, el cual fue actualizado en el 2014, atendiendo los resultados de la autoevaluación, adoptando el modelo pedagógico autoestructurante cognoscitivo, donde el estudiante es parte central de la construcción de conocimientos, siendo fieles a la perspectiva sociocrítica con metodologías problemáticas que históricamente ha caracterizado a la Institución. El PEP se centraliza en las tendencias y líneas de desarrollo de acuerdo a la naturaleza del Programa y sus relaciones con el contexto internacional, nacional, regional y local.
- El perfil profesional y ocupacional, que contempla las necesidades de la población vulnerable, articulando la salud física, la recreación, el deporte y la animación sociocultural, como aporte al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.
- La estructura académica y administrativa de la facultad y del Programa, contando con un equipo interdisciplinar de amplio reconocimiento, quienes lideran los procesos de aseguramiento de calidad del mismo, en cumplimiento de sus principios misionales.
- La proyección social que promueve el Programa mediante la realización de una serie de actividades tales como: Día Mundial de la no violencia; Día Mundial de la actividad física, conversatorios permanentes sobre deporte, salud y actividad física y la Cátedra Olímpica. Estas programaciones se realizan a partir de convenios con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales y en ellas participan activamente estudiantes, egresados y los profesores.
- La activa participación de los estudiantes y egresados del Programa al portafolio de servicios que desarrolla el Bienestar universitario, fortaleciendo las funciones misionales del mismo, la disminución de la tasa de deserción y el clima convivencial.
- El destacado desempeño de los estudiantes en los resultados de las pruebas SABER-PRO 2013-2014, por encima de la media nacional y de la vecindad.
- La existencia de un colegio como espacio curricular y de investigación para la articulación del Programa a través de sus prácticas pedagógicas y de proyección social.
- La robusta biblioteca que posee la Institución con las adecuadas bases de datos, colecciones físicas y recursos bibliográficos actualizados según las necesidades del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, de la **UNIVERSIDAD LIBRE** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria: promover el desarrollo de los grupos de investigación y el incremento de la categorización por parte de Colciencias; en la actualidad el Programa cuenta con dos grupos categorizados en D (Humanismo, sociedad y educación física; Educación física y desarrollo humano). De igual manera, coadyuvar en el afianzamiento de las publicaciones de la producción investigativa de los grupos medios indexados ISIS-SCOPUS y demás repositorios de indexación internacional reconocidos por Publindex, Colciencias y la participación de semilleros de estudiantes en los grupos de investigación, con la finalidad de lograr arraigo y posicionamiento del programa mediante esta actividad.
- Continuar fortaleciendo la formación de alto nivel de los profesores en universidades de amplio reconocimiento. En la actualidad solo un profesor tiene formación doctoral.
- De manera prioritaria: promover el desarrollo de la movilidad nacional e internacional tanto de profesores como de estudiantes, si se tiene en cuenta que la Universidad tiene firmado 69 convenios internacionales con incipiente aprovechamiento por parte del programa.



- Implementar el desarrollo de competencias en segunda lengua de preferencia el inglés entre los profesores y estudiantes, con la finalidad de promover la movilidad en doble vía, la interlocución con pares y la internacionalización del programa.
- Construir una base tecnológica e informática con equipos de alta gama para el fomento de la formación integral de los estudiantes; adecuar los escenarios especializados, los espacios físicos para los laboratorios, investigadores y atención a los estudiantes, en función de las demandas propias del Programa, su proyección y la consolidación de la oferta de formación avanzada.
- Afianzar la relación con el sector externo con la finalidad de promover los espacios de vinculación laboral de los egresados".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Libre, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Programa:	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes
Título a otorgar:	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Libre, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 16 JUN 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	21 JUN 2016
COMPARECió	Severo Parada Gomez
REPRESENTANTE LEGAL	ACREDITADO X
INSTITUCIÓN	Universidad libre
RESOLUCIÓN No.	11960-2016
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Signature]</i>
NOTIFICADOR	Carlos T

[Faint stamp and signature]

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *[Signature]*

Kelly Johanna Sterling Plazas - Directora de Calidad para la Educación Superior (E) *[Signature]*

Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior *[Signature]*

Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior *[Signature]*

Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *[Signature]*

Código Proceso: 12501